

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE
Ricaurte (Cund.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Declarativo Verbal de Menor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Wilson Javier Chaparro Ladino
Demandado : Luis Santiago Pinzón Zamora y Jaime Enrique Pinzón Zamora
Radicación : 2022-00061-00

Presentada en legal forma la demanda declarativa verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual y como el documento acompañado a la misma, cumple los requisitos exigidos en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 368 ibídem,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Declarativa Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por WILSON JAVIER CHAPARRO LADINO, a través de apoderado judicial contra LUIS SANTIAGO PINZON ZAMORA Y JAIME ENRIQUE PINZON ZAMORA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, se **ORDENA** notificar personalmente y correr traslado a los demandados, quienes tendrán el termino de veinte (20) días, para contestar la demanda.

TERCERO: Previo a ordenar la inscripción de la demanda en el certificado de libertad del vehículo automotor de placas KXJ06D, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, **PRÉSTESE** caución por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.900.000); lo cual deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia; so pena de tenerse desistida tácitamente dicha actuación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Hernando Cano Rey, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 22 y 23 del expediente.

NOTIFÍQUESE


PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

Proceso : Declarativo Verbal de Menor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Wilson Javier Chaparro Ladino
Demandado : Luis Santiago Pinzon Zamora y Jaime Enrique Pinzon Zamora
Radicación : 2022-00061-00
López

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 021** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 22/04/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria